

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS322/7
10 de diciembre de 2004

(04-5456)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN A CERO Y LOS EXÁMENES POR EXTINCIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de México

La siguiente comunicación, de fecha 8 de diciembre de 2004, dirigida por la delegación de México a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación del Japón y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), me permito notificar el interés comercial sustancial de México, así como la intención de ser asociados en las consultas solicitadas por Japón en relación a determinadas medidas impuestas por los Estados Unidos, entre ellas las siguientes:

- 1) la práctica de la "reducción a cero" (zeroing);
- 2) en los exámenes por extinción, la "presunción irrefutable" del USDOC de la probabilidad de continuación o repetición del dumping en determinadas situaciones fácticas concretas; y
- 3) en los exámenes por extinción, las disposiciones de la legislación de los Estados Unidos sobre la renuncia, que obligan al USDOC a constatar, en determinadas situaciones, la probabilidad de continuación o repetición del dumping sin llevar a cabo un examen sustantivo.

En virtud de que los Estados Unidos son el principal destino de las exportaciones mexicanas y que dichas exportaciones han sido y pueden continuar siendo objeto de medidas como las arriba señaladas, es de suma importancia que México participe en dichas consultas.
